

 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE Y SOBERANO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 <div style="text-align: right;">PROAGUA</div>
---	---	---	--

ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES FNP.-07- 01 / 2023 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. - Con fecha 24 de febrero de 2020, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
2. - Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023 (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**), en las que se establece la normatividad para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como objetivo, contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afroamericanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua.
3. - El artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que en el Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, y que el ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales podrán destinarse a cubrir los gastos que se hayan devengado conforme a los fines antes referidos.
4. - Con fecha 13 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, que conforme a su artículo 1o., tienen por objeto definir el proceso para atender una Declaratoria de Desastre Natural.



X

 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 
--	---	---	---

5.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Específicas que establecen los mecanismos presupuestarios para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales”, que conforme a su numeral 1, tienen por objeto establecer los mecanismos y esquemas presupuestarios específicos que se requieran para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

6. - Con fecha 02 de mayo de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 411/UPCP/2023/0318, comunicó a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, la autorización de la ampliación líquida de recursos presupuestarios, para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

7. - En el numeral 2.8 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se establece que las acciones contempladas, deberán provenir del Diagnóstico de Obras y Acciones Preliminares (DOAP) formalizado e ingresado a la Dirección General para la Gestión de Riesgos, de la Coordinación Nacional de Protección Civil y programadas para ser atendidas con cargo a recursos federales, identificado en el referido diagnóstico como, “Listado de obras y acciones estatales susceptibles de ser atendidas por la CONAGUA”, y que una vez tramitada y obtenida la autorización de recursos, en términos de lo contemplado en las “disposiciones referidas en el punto 5 de estos antecedentes, será necesario formalizar los anexos de ejecución y técnico correspondientes, para el ejercicio de los recursos, presentar declaratoria de desastre publicada en el Diario Oficial de la Federación y el DOAP, y se asignará el 100% del recurso del costo total de las acciones.

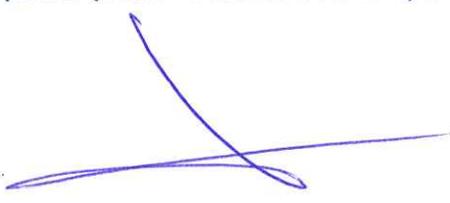
I. OBJETO.

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para atender exclusivamente los daños a la infraestructura hidráulica estatal y municipal desencadenados por fenómenos naturales perturbadores.

II. PARTICIPANTES.

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "**CONAGUA**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.- El C. Ing. Felipe Irineo Pérez, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur, de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado “b”, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción XI, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de




 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE Y SOBERANO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP-07-01 / 2023 <div style="text-align: right;">PROAGUA</div>
---	---	---	--

la Comisión Nacional del Agua; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre del 2006 y el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el mismo instrumento el 12 de Octubre de 2012; así como en el artículo 1° y 2° fracción XI, número progresivo 83, clave estatal, clave municipio 07101, Municipio de Tuxtla Gutiérrez Estado de Chiapas; del Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril del 2010.

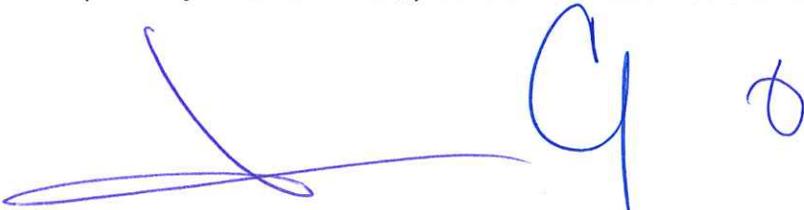
- 3.- Tiene como domicilio el ubicado en Carretera-Tuxtla Chicoasén kilometro uno punto cinco sin número, Fraccionamiento los laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado de Chiapas, en lo sucesivo el "ESTADO", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.- El C. Ingeniero Jorge Luis Gómez Jiménez, en su carácter de Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas, se encuentra facultado para suscribir el presente anexo de ejecución, en términos de los artículos 2, fracción II, 7 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas, artículos 21 fracción IX del Decreto número 035, por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 006, Tomo III de fecha 31 de diciembre del 2018 publicación No. 2938-A-2018; 12 y 14, fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, difundido a través del Periódico Oficial del Estado número 092, Tomo III de fecha 18 de marzo del 2020 publicación 0821-A-2020 así como el nombramiento expedido por el Gobernador, de fecha 10 de diciembre de 2018.
- 3.- Que tiene como domicilio legal el ubicado en Calzada Doctor Samuel León Brindis número 1330, Colonia Caminera, C.P.29090, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 27 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALIDAD</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP-07-01 / 2023 
--	---	---	---

28 de noviembre de 2022; 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 3, 4, 10, 17, 12, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 4, 11, 12, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción XI, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021; Disposiciones Específicas que establecen los mecanismos presupuestarios para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 23 de noviembre de 2021 y 2 fracción I, 11, 13, 14, 21, 28 fracción VI y 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 10, fracción I, 16, fracción XXIX, 21, fracción IX, del Decreto número 035, por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 006, Tomo III de fecha 31 de diciembre del 2018 publicación No. 2938-A-2018; 12 y 14, fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, difundido a través del Periódico Oficial del Estado número 092, Tomo III de fecha 18 de marzo del 2020 publicación 0821-A-2020.

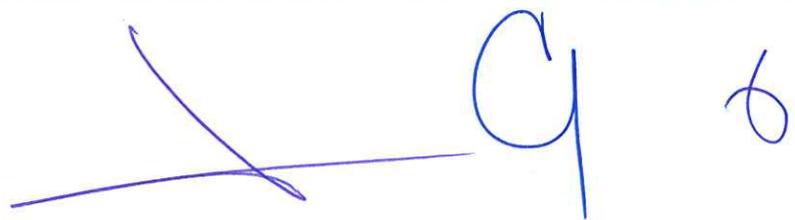
IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos que se otorgan mediante el presente instrumento jurídico se destinarán a la realización de las siguientes acciones:

No.	Acción	Municipio	Localidad
1	REPOSICIÓN Y REUBICACIÓN DE 250 M DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE PVC HIDRÁULICO DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE 2 CAJAS ROMPEDORAS DE PRESIÓN, QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA CONSTANTE Y SEGURA DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA.	AMATÁN	BUENAVISTA
2	REPOSICIÓN DE 350 M DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE PVC HIDRÁULICO DE 2" DE DIÁMETRO,	AMATÁN	GUADALUPE VICTORIA



No.	Acción	Municipio	Localidad
	INCLUYE UNA VÁLVULA EXPULSORA DE AIRE, QUE GARANTICE LA OPERACIÓN SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y REDUZCA RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA.		
3	REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN, REPOSICIÓN DE 84 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 2" DE DIÁMETRO Y 18 M DE CRUCE AÉREO, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 2" DE DIÁMETRO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE FRACCIÓN FLOR DE MAYO.	HUIXTLA	FRACCIÓN FLOR DE MAYO
4	REHABILITACIÓN DE 500 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE ATRAQUES; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE BARRIO BRASIL.	HUIXTLA	BARRIO BRASIL
5	REHABILITACIÓN Y ANCLADO DE 70 M DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA COLONIA 8 DE SEPTIEMBRE.	HUIXTLA	COLONIA 8 DE SEPTIEMBRE
6	REHABILITACIÓN DE 60 M DE TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE DE 6" DE DIÁMETRO EN LA RED DE AGUA POTABLE, INCLUYE COLUMNAS DE CONCRETO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR	HUIXTLA	COLONIA BELLA VISTA (CABECERA MUNICIPAL)



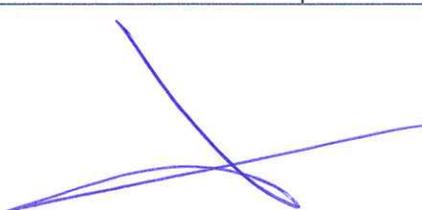
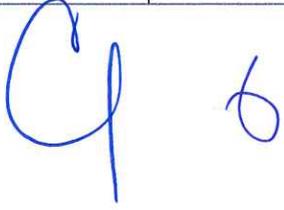
No.	Acción	Municipio	Localidad
	RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA COLONIA BELLA VISTA.		
7	DESAZOLVE DE CAPTACIÓN, REHABILITACIÓN DE 2 CAJAS DE VÁLVULAS Y 50 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE 12 ATRAQUES DE CONCRETO. QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DEL EJIDO 15 DE ENERO.	HUIXTLA	EJIDO 15 DE ENERO
8	REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN, CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5 M3; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DEL EJIDO AQUILES SERDÁN.	HUIXTLA	EJIDO AQUILES SERDÁN
9	REHABILITACIÓN DE 30 M DE TUBERÍA DE FO.GO. DE 3" DE DIÁMETRO (CRUCE AÉREO), MURO DE CONTENCIÓN EN BASE DE TANQUE, REPOSICIÓN DE 170 M DE TUBERÍA DE FO.GO. DE 3" DE DIÁMETRO DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y 42 M DE TUBERÍA DE PVC. HIDRÁULICO DE 2" DE DIÁMETRO EN RED DE DISTRIBUCIÓN; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DEL EJIDO NUEVA AMÉRICA.	HUIXTLA	EJIDO NUEVO AMÉRICA
10	REPOSICIÓN DE 100 M DE CRUCE AÉREO, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 2 1/2" DE DIÁMETRO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN	HUIXTLA	MONTE CRISTO PLAYA GRANDE

No.	Acción	Municipio	Localidad
	DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE MONTECRISTO (PLAYA GRANDE).		
11	REPOSICIÓN DE 1,044.00 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE 90 M DE CRUCE AÉREO CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 2 1/2" DE DIÁMETRO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE VIEJO NICAPA.	PICHUCALCO	VIEJO NICAPA
12	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA DE PVC HDCO. DE 3" DE DIÁMETRO, 80 M DE TUBERÍA DE PVC HDCO. DE 4" DE DIÁMETRO, 250 M DE TUBERÍA DE FO.GO. DE 3" DE DIÁMETRO, 70 M DE TUBERÍA DE FO.GO. DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE 40 M, DE MURO DE CAPTACIÓN 9.60 M3 Y ATRAQUES; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TECTUAPAN.	PICHUCALCO	TECTUAPAN
13	REPOSICIÓN DE MURO DE RETENCIÓN DE MAMPOSTERÍA EN CAPTACIÓN, REPOSICIÓN DE 294 M DE TUBERÍA DE PVC Y 45 M DE CRUCE DE ARROYO Y POR ALCANTARILLA CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 1 1/2" DE DIÁMETRO EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE 318 M EN TUBERÍA DE RED DE DISTRIBUCIÓN; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CAIMBA.	PICHUCALCO	CAIMBA
14	REPOSICIÓN DE 250 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE PVC HDCO. DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE ATRAQUES; QUE GARANTICE LA	PICHUCALCO	EL AZUFRE 2DA. SECCIÓN



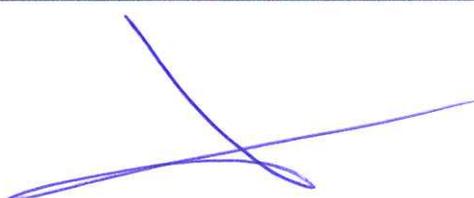
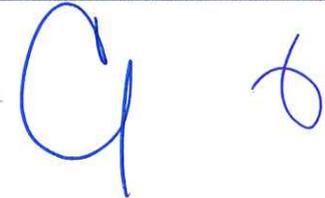

No.	Acción	Municipio	Localidad
	OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE EL AZUFRE 2A SECCIÓN.		
15	REPOSICIÓN DE CAPTACIÓN, MURO DE MAMPOSTERÍA PARA RETENCIÓN Y DESAZOLVE DE CANAL DE LLAMADA; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD RANCHERÍA SANTA CRUZ 2A SECCIÓN.	SUNUAPA	RANCHERÍA SANTA CRUZ 2A. SECCIÓN
16	DESAZOLVE DE CAPTACIÓN (66 M3), REPOSICIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA (25 M3), ENMALLADO PERIMETRAL CON PUERTA DE ACCESO EN UNA LONGITUD DE 74 M, INCLUYE REPOSICIÓN DE 12 M DE TUBERÍA DE FO.GO. DE 2" DE DIÁMETRO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DEL EJIDO SAN PEDRO.	SUNUAPA	EJIDO SAN PEDRO.
17	REPOSICIÓN DE 64.40 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 4" DE DIÁMETRO; ASÍ COMO, REPOSICIÓN DE 57.60 M DE LA LÍNEA DE CAPTACIÓN (EL CHIAPANECO), CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE MURO DE CORTINA DE CAPTACIÓN DE 5 M DE LARGO X 3 M DE ALTO, PIEZAS ESPECIALES Y ATRAQUES; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLOSUCHIAPA.	SOLOSUCHIAPA	SOLOSUCHIAPA (LINEA Y CAPTACIÓN EL CHIAPANECO) SUMINISTRA A LA CABECERA MUNICIPAL)

No.	Acción	Municipio	Localidad
18	REPOSICIÓN DE 180 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE JANA PRIMERA SECCIÓN.	SOLOSUCHIAPA	JANA 1ERA. SECCIÓN
19	REPOSICIÓN DE 105.40 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE DESAZOLVE DE CAPTACIÓN Y ATRAQUES; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PICHUCALCO (COLONIA CAIMBA).	PICHUCALCO	PICHUCALCO (COLONIA CAIMBA)
20	REPOSICIÓN DE 130 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE ATRAQUES Y DESAZOLVE DE CAPTACIÓN; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PICHUCALCO (COLONIA JORGE CAMACHO VIDAL).	PICHUCALCO	PICHUCALCO (COLONIA JORGE CAMACHO VIDAL)
21	REPOSICIÓN DE 262.40 M DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FO.GO. DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE, DESAZOLVE DE CAPTACIÓN, REPOSICIÓN DE CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS CON SU RESPECTIVAS PIEZAS ESPECIALES, VAEAS Y ATRAQUES DE CONCRETO ARMADO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA POTABLE Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE LA SARDINA.	FRANCISCO LEÓN	GUADALUPE LA SARDINA

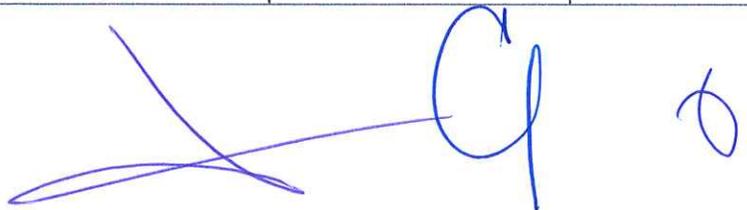
f

No.	Acción	Municipio	Localidad
22	DESAZOLVE DE 60 M DE DREN PLUVIAL DE 0.75 X 1M, Y DE 141.20 DE ALCANTARILLA PLUVIAL DE 0.35X1.50, EN DIFERENTES TRAMOS; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL, QUE PERMITA, ADEMÁS, REDUCIR RIESGOS POR EVENTOS FUTUROS Y POR CONTAMINACIÓN A LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATÁN	AMATÁN	AMATÁN
23	DESAZOLVE DE 650 M DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN TUBERÍA DE PVC. SANITARIO DE 12" DE DIÁMETRO, INCLUYE 8 POZOS DE VISITA; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Y POSIBLES BROTES DE INFECCIÓN A LA POBLACIÓN DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO.	HUIXTLA	EJIDO FRANCISCO I. MADERO
24	LAS CORRIENTES GENERADAS OCASIONÓ ARRASTRE DE MATERIAL Y LODOS AL INTERIOR DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COLAPSANDO UN TRAMO EN UNA LONGITUD DE 100 M CON TUBERÍA PVC 10" DE DIÁMETRO, 18 DESCARGAS Y 2 POZOS DE VISITA EN BARRIO ABASOLO.	HUIXTLA	CALLE ABASOLO (BARRIO ESQUIPULAS)
25	REPOSICIÓN DE DOS CRUCES AÉREOS DE 30 M Y 60 M DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE MURO DE CONTENCIÓN; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Y POSIBLES BROTES DE INFECCIÓN A LA POBLACIÓN DE JARDINES DE HUIXTLA.	HUIXTLA	JARDINES DE HUIXTLA
26	DESAZOLVE DE 500 M DE DREN PLUVIAL Y REPOSICIÓN DE 60 M DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE 3 POZOS DE VISITA; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y	HUIXTLA	CALLE ZARCO (BARRIO GUADALUPE)

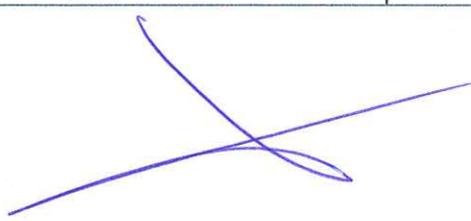
 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 PROAGUA
---	---	---	---

No.	Acción	Municipio	Localidad
	CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PERMITA REDUCIR RIESGOS POR INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO Y POSIBLES BROTES DE INFECCIÓN A LA POBLACIÓN DE BARRIO GUADALUPE.		
27	REPOSICIÓN DE 410 M DE LA RED DE ATARJEAS, CON TUBERÍA DE PVC. SANITARIO DE 8" Y 12 M DE TUBERÍA DE PVC. SANITARIO DE 12" DE DIÁMETRO, INCLUYE 20 DESCARGAS DOMICILIARIAS; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS DE LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PICHUCALCO.	PICHUCALCO	COL. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
28	DESAZOLVE DE 700 M DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE BROCAL Y TAPA DE 8 POZOS DE VISITA; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS DE LA POBLACIÓN DEL PLATANAR ABAJO 1RA SECCIÓN (LA CRIMEA).	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO 1ERA. SECCIÓN (LA CRIMEA)
29	DESAZOLVE DE 800 M DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE 25 POZOS DE VISITA; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PLUTARCO ELÍAS CALLES	PICHUCALCO	PLUTARCO ELÍAS CALLES
30	REPOSICIÓN DE 100 M DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SANITARIO 10" DE DIÁMETRO, INCLUYE 3 POZOS DE VISITA Y DESAZOLVE DE 300 M DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA	PICHUCALCO	PLAYAS



 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 PROAGUA
--	---	---	---

No.	Acción	Municipio	Localidad
	REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PLAYAS.		
31	REPOSICIÓN DE 100 M DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CON TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE 2 POZOS Y 2 DESCARGAS DOMICILIARIAS; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS DE LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE OSTUACAN.	OSTUACAN	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO EL ZAPOTE)
32	DESAZOLVE DE 500 M DE TUBERÍAS DE DIFERENTES DIÁMETROS 500M EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA.	OSTUACAN	PLAN DE AYALA
33	REPOSICIÓN DE 48 M DE CRUCE AÉREO (SANITARIO), CON TUBERÍA DE PVC DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE ENCAMISADO DE CONCRETO ARMADO Y 2 POZOS DE VISITA; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS Y CONTAMINACIÓN DEL RÍO, DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE CAMPANA.	OSTUACAN	LAGUNA LA CAMPANA
34	REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (3 BIODIGESTORES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE 3,000 LTS DE CAPACIDAD), INCLUYE PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS; QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DE MANERA SEGURA Y CONSTANTE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, QUE PERMITA REDUCIR RIESGOS ANTE FUTUROS EVENTOS Y	OSTUACAN	NUEVO GUADALUPE VICTORIA




 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 
---	---	---	---

No.	Acción	Municipio	Localidad
	RIESGOS A LA SALUD POR DESCARGA DE AGUAS SIN TRATAR AL RÍO DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE NUEVO GUADALUPE VICTORIA.		

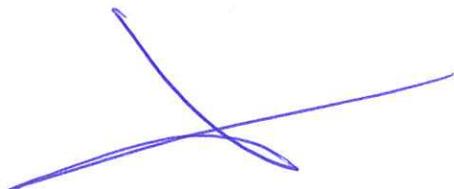
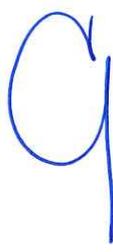
El detalle de las acciones referidas con anterioridad, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que una vez suscrito forma parte de este Anexo de Ejecución.

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$15,077,836.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS PESOS 00/100 M.N.), que serán aportados por la "CONAGUA", provenientes de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023, los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el Estado a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, a fin de atender los daños desencadenados por "Lluvia severa el 7 de abril de 2022 en el Municipio de Amatán del Estado de Chiapas", "Movimiento de ladera el 8 de abril de 2022 en el Municipio de Amatán del Estado de Chiapas.," "Lluvia severa inundación pluvial e inundación fluvial del 20 al 22 de septiembre de 2022, en 5 municipios del Estado de Chiapas", "Lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial el 14 de octubre de 2022, en 7 municipios del Estado de Chiapas." Y "Lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial el 22 de noviembre de 2022, en 8 municipios del Estado de Chiapas.".

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden la naturaleza de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, están sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales, organismos operadores u organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales serán sancionadas en los términos previstos en la legislación aplicable.

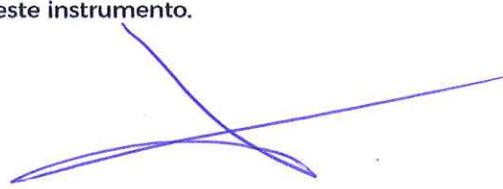
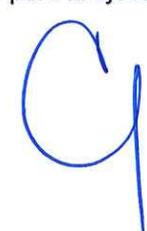

 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA AMBIENTAL</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 PROAGUA
---	---	---	--

Con el propósito de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, agilizar la ejecución del PROAGUA y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" conforme la disponibilidad presupuestal radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias del "ESTADO". Cuando los ejecutores sean los municipios, organismos operadores u organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal, el "ESTADO" deberá a su vez radicarlos a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles.

VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

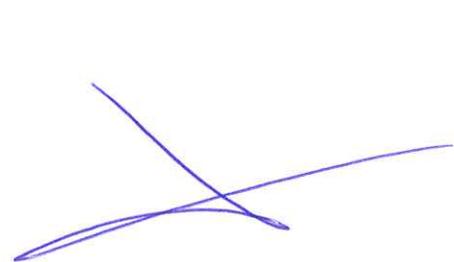
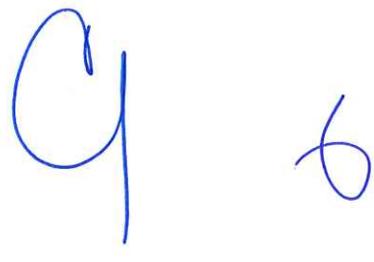
- a. Gestionar la radicación de los recursos económicos federales a la Tesorería del "ESTADO" en los montos y términos señalados en el apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, del presente instrumento.
- b. Llevar a cabo el seguimiento normativo, actualizando de forma mensual y coordinada con el "ESTADO" la información referente a sus avances para registro en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA). Para ello destinará y ejercerá recursos a cargo de las Direcciones Generales de los Organismos de cuenca y Direcciones Locales, para tal fin, el presente anexo deberá acompañarse del formato: **Costos de Operación para el Seguimiento Normativo**
- c. Proporcionar al "ESTADO" el esquema para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el PROAGUA
- d. Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y/o al órgano fiscalizador competente, conforme a la normatividad aplicable, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- e. Publicar el presente anexo de ejecución y su respectivo anexo técnico, en la página web de la "CONAGUA", <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>
- f. Solicitar al "ESTADO", el pago de los recursos ejercidos en el rubro de Gastos de Operación y Supervisión, incluidos en el monto autorizado y necesario para el seguimiento normativo de las acciones contemplados en el presente instrumento; no debiendo exceder éstos, el 2% de lo ejercido en obra.
- g. Otorgar al "ESTADO" la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente de las acciones objeto de este instrumento.


 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 
--	---	---	---

VI.2 El "ESTADO" se compromete a:

- a. Suscribir, en su caso, con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución de las acciones especificadas en el anexo técnico, y la atención del fenómeno natural perturbador y de los compromisos que se deriven.
- b. Efectuar la(s) ministración(es) oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de la(s) erogación(es) derivada(s) de la ejecución de las acciones contempladas en el Anexo Técnico.
- c. Remitir a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, copia del presente Anexo de Ejecución con su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- d. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y fiscalización de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, reconocimiento y evaluación.
- e. Difundir periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información relativa al programa y proyectos aprobados para el año que corresponda.
- f. Cumplir con las disposiciones que establece la normatividad federal aplicable.
- g. Realizar el pago de las acciones comprobadas por la "CONAGUA", en el rubro de gasto de operación y supervisión, con los recursos otorgados por esta última.
- h. Aplicar y ejercer los recursos correspondientes, referidos en el apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de cada una de las acciones que se especifican en el anexo técnico correspondiente.
- i. Solicitar por escrito a la "CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las acciones objeto de este instrumento.
- j. Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para ello, de tal manera que se pueda realizar su seguimiento y fiscalización.



 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 
---	---	---	---

- k. Proporcionar al Organismo de Cuenca Frontera Sur, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, para que este último los incorpore al SISBA, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento de las acciones.
- l. Presentar al Organismo de Cuenca Frontera Sur a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2024, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, así como los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la "CONAGUA", y en su caso, los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del PROAGUA en el Gobierno Estatal y en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, dicha información será la fuente para la integración del informe de cuenta pública anual.
- m. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre no se hayan ejercido.
- n. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, incluyendo el seguimiento y solventación de observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores, además de otorgar facilidades y proporcionar información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados.

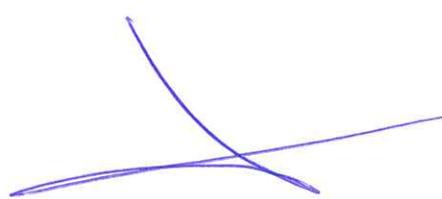
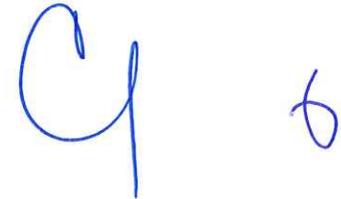
VII. MODIFICACIONES.

De ser necesario, conforme a disponibilidad presupuestal podrán suscribirse Anexos de Ejecución y Técnicos Modificatorios, para la reasignación de los recursos federales, debiendo programarse la conclusión de las acciones contempladas dentro de los mismos, a más tardar al 31 de diciembre de 2023 y los pagos deberán efectuarse conforme a la normatividad aplicable.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

- 1. Ambas partes aceptan destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en el Anexo Técnico, a favor de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los

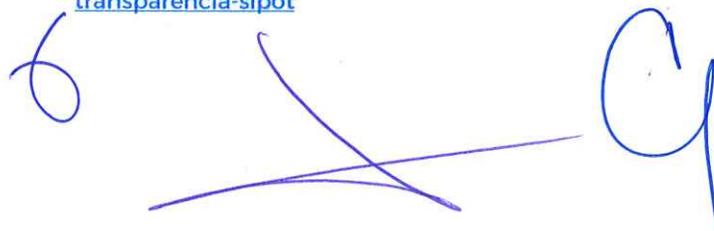
 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 <p style="text-align: right;">PROAGUA</p>
---	---	---	--

lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos; es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico correspondiente, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

2. Ambas partes acuerdan que la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) existente será la instancia en la que se realizará la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y se dará seguimiento a las acciones del presente instrumento.
3. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CONAGUA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido seguimiento y cumplimiento a los compromisos asumidos.
4. Ambas partes convienen que la "CONAGUA" podrá suspender las gestiones de recursos especificadas en este instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por causas de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
5. En caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación Marco, las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás normatividad aplicable.

IX. TRANSPARENCIA.

1. La información relativa al ejercicio de los recursos en las acciones materia de este anexo, sus avances físico - financieros y sus metas deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.
2. La relación de los proyectos seleccionados, así como el presente Anexo de Ejecución y sus Anexos Técnicos se difundirán en los siguientes medios:
 - Página web de la "CONAGUA":
<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>
 - Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia:
<https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>




 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 PROAGUA
--	---	--	--

3. Se debe publicar anualmente, por el "ESTADO", en su página electrónica y/o en la Gaceta Oficial, la relación de localidades con la población atendida por el PROAGUA, al cierre del ejercicio.
4. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor:

- Deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO y el año fiscal de que se trate.
 NOMBRE DEL PROGRAMA _____
 NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____.

5. Se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio de los recursos públicos que la Federación otorga a través de este Anexo de Ejecución podrá ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Auditoría Superior de la Federación, la TESOFE y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

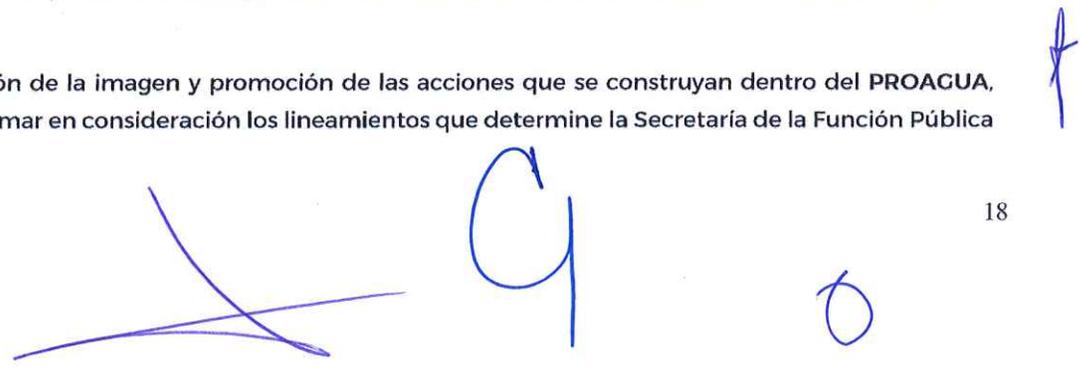
XI. VIGENCIA.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

XII. IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES.

La publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones que se construyan dentro del PROAGUA, se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública



 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	 CONAGUA <small>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</small>	 CHIAPAS <small>ESTADO</small>	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA - ACCIONES PARA ATENDER DAÑOS DESENCADENADOS POR LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES. FNP.-07- 01 / 2023 PROAGUA
--	--	---	--

para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen los gobiernos estatales, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para el PROAGUA, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá realizarse en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 **Capítulo II.- De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria**, en sus artículos 9 y 10. Deberá además procurar apearse al marco normativo en materia de igualdad de género, evitando los estereotipos por motivos de género.

XIII. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

Los recursos Federales no devengados al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad en el reintegro se deberán cubrir las cargas financieras. Asimismo, deberán reintegrarse los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el PROAGUA.

Leído que fue por las partes que en el presente anexo de ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 08 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE,
 DRENAJE Y SANEAMIENTO
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
ING. FELIPE IRINEO PÉREZ

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ING. JORGE LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA